



Narciso Ballena

Miguel Canas

Juan Vanez

José Burgue

Presente fui:
Angel Moreno
Bustamante

Ayuntamiento del día 15 de Abril. En la Villa de Caravaca a quince de Abril de mil ochocientos veintey cuatro, firmos en sus Salas Capitulares los señores que componen la Junta de Consejo y Regimiento de ella que lo fueron, el Sr. D. José Jorge del Castillo, Alcalde mayor, D. Pedro Benito de mata, D. Vicente Lopez Obispo, D. Juan Frey Perez y Cordaz, D. Juan Bautista manrique Lucio, D. Pedro Carrascos, D. Jose maria Calvo, D. Benito manrique Carrascos, D. Narciso Ballena, D. Ignis Lopez Ortiz, Regidor, D. Juan Vanez, Diputado del comun, y D. Jose Burgue Procurador Sindico Gual, trataron y acordaron lo siguiente. Deseo Cedula de un oficio de la Superior Junta de Aboracion de esta Provincia, su fecha diez del corriente, en el que manifiesta a este Ayuntamiento que no puede acceder al levantamiento de la multa, de quinientos ducados que tiene impuesta a cada individuo, y q. mediante las consideraciones y reverencia aplica que se le hace a dicha Superior Junta, se le levanta el apremio